

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2020-0244

Con fundamento en el art. 286 del C.G.P. se corrige el auto proferido el 27 de agosto de 2020 (fls.42-43), así:

1. Se corrige el nombre del demandado, para señalar que el correcto es **JORGE** RICARDO CONVERS VÉLEZ y no como allí se indicó.
2. Se corrige el numeral 1º del mandamiento ejecutivo, para precisar que las cuotas ordinarias de administración de los meses de enero y febrero de 2020 suman \$666.000, y no como se relacionó en el referido auto. Así:

MES Y AÑO	VALOR CUOTA
Ene-2020	\$ 333.000,00
Feb-2020	\$ 333.000,00

En lo demás queda incólume dicho proveído.

Notifíquese este proveído a la parte demandada junto con la orden de apremio

NOTIFÍQUESE (2)



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 13 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

774cd1cc90d61d9cdb7e7d8b43ced3c7bf1248a62ef15e1798fef38b1072ef2

Documento generado en 09/10/2020 04:07:21 a.m.